



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO , VEINTE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

Law de este Ayuntamiento

En este estado por el Síndico personero referido presentada
este Ayuntamiento como ha llegado a su noticia haber en
este pueblo un Comisionado del S. Intend^{te} de Marina
del Departam^{to} de Cartagena para hacer un Corte de
Almor de Considera^{on} de modo q. se efectuara dicho cor-
te se ha adevinado todas las Alamedas publicas de
esta Villa q. eran situadas a las entradas y paises publicos
de esta Villa como son los Caminos D^o de Valencia, Alicante
y Almania; Y respecto de tener noticia igual q. dhas Alame-
das se pudiesen y cianon con los Caudales de los propios de
esta Villa para lo que se nombraron Comisioneros con Inter-
vencion del Cav^{do} Alcaide m. q. lo era D. Parg^o Nubes Cella
lo hacia presente al Ayuntamiento como tambien el q. le han in-
formado no trae facultades, sino es para satisfacer aquellos Al-
mor q. Corte de Duñon particulares, para q. el Ayuntamiento se libe-
re lo q. tenga por conveniente, procurando como lo haze, de
no pararle perjuicio qualquiera de liberar^{on} q. se tome en
perjuicio de su Comun y los propios de esta Villa maiorante
quando del producto de ellos y de lo que pueden percibir, se pue-
den emplear en diferentes obras publicas utiles y necesarias
a este Comun y enterada la Villa de una conformidad